

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META- E.S.E
"SOLUCIÓN SALUD"
PLAN DE GESTIÓN
2022 - 2024



Formulación de las metas de gestión y resultados relacionados con la viabilidad financiera, la calidad y eficiencia en la prestación de los servicios y el reporte de información a la Superintendencia Nacional de salud y al Ministerio de salud; Plan constituido por los componentes de Dirección y Gerencia, Gestión Financiera y Administrativa; y Gestión Clínica o Asistencial

JORGE HERNAN MOJICA MOLINARES
Gerente

Villacencio, Abril 21 de 2022

MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA

Dr. JUAN GUILLERMO ZULUAGA CARDONA
Gobernador del Meta - Presidente

Dra. ALIX MONICA GONZALEZ RODRIGUEZ
Secretaría de Salud Departamento del Meta

LUIS ALFREDO VILLALOBOS NARANJO
Representante del Sector Científico de la ESE Solución Salud

Dra. LUZ MARÍA CARREÑO LEÓN
Representante del Sector Administrativo de la Empresa E.S.E Solución Salud

JORGE HERNAN MOJICA MOLINARES
Secretario

EQUIPO DIRECTIVO

CAROLINA MUÑOZ OCAMPO
Subgerente Administrativa y Financiera

ZENIDIA SANABRIA VEGA
Subgerente Asistencial

STELLA MEDINA SOLANO
Jefe Oficina Asesora de Planeación

LYDA SUSANA GUTIERREZ MUÑOZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

GERMAN CAMILO CUELLA AREVALO
Jefe Oficina Asesora de Control Interno Disciplinario

OLGA LUCIA BAQUERO SUAREZ
Jefe Oficina Asesora de Control Interno (de Gestión)

CONTENIDO

	Pág.
1. INTRODUCCION	4
2. MARCO NORMATIVO	5
3. PLATAFORMA ESTRATÉGICA	8
3.1 MISIÓN	8
3.2 VISION	8
3.3 OBJETIVOS INSTITUCIONALES (Decreto 0307 de 2003)	8
4. UBICACIÓN DE LOS CENTROS DE ATENCION A NIVEL DEPARTAMENTAL	9
5. PROPOSITO DEL PLAN DE GESTIÓN	10
6. DIAGNOSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA E.SE.- DOFA 2022	11
7. SITUACIÓN FINANCIERA	14
7.1. SITUACIÓN FINANCIERA A 31 DE DICIEMBRE DE 2021	14
7.1.1 Presupuesto de Ingresos	14
7.1.2 Presupuesto de Gastos	16
7.2. SITUACIÓN FINANCIERA A 28 DE FEBRERO DE 2022	19
7.2.1 Presupuesto de Ingresos	19
7.2.2 Presupuesto de Gastos	20
8. ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL 2021 VS. 2020	22
9. METODOLOGÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN	23
10. FASES DEL PLAN DE GESTIÓN	24
10.1 FASE DE PREPARACIÓN	24
10.2 FASE DE FORMULACIÓN	24
10.2.1. Linea Base 2021	25
10.2.2 Formulación del Plan de Gestión 2022-2024	31
10.3. FASE DE APROBACIÓN	38
10.4. FASE DE EJECUCIÓN	38
10.5. FASE DE EVALUACIÓN	39
10.5.1 Interpretación de Resultados	39
10.5.2 Notificación de Resultados	39
10.5.3 Recursos contra la decisión de la Junta Directiva	40

1. INTRODUCCION

La Empresa Social del Estado del Departamento del Meta- E.S.E “Solución Salud” es entidad de carácter público, que garantiza la prestación de servicios de salud entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud con actividades de Promoción y Prevención a la población en el departamento del Meta conformada por los Centros de atención ubicados en 17 municipios del Departamento del Meta, 5 puestos de salud habilitados al servicio de la población usuaria del departamento del Meta en los municipios de: Cumaral, La Macarena, Restrepo, Puerto Gaitán, Puerto Lleras, Vistahermosa, Barranca de Upía, Cabuyaro, El Calvario, El Castillo, Lejanías, Mesetas, Puerto Concordia, San Juan de Arama, San Juanito, Mapiripan y Uribe, con un modelo de atención basado en atención primaria y complementaria en busca de mejorar las condiciones de salud de la población usuaria, con servicios humanizados, siendo el presente Plan de Gestión una herramienta fundamental para que la Gerencia y el equipo de trabajo periodo 2022-2024 ejecute las actividades, el cual contiene los compromisos, metas de gestión y resultados, relacionados con la viabilidad financiera, calidad y eficiencia en la prestación de los servicios y el reporte de información a la Superintendencia Nacional de Salud, al Ministerio de Salud y Protección Social, Secretaria de Salud Departamental y Municipales; en ese orden de ideas éste, está constituido por los componentes de Dirección y Gerencia, Gestión Financiera y Administrativa, y Gestión Clínica o asistencial, para así dar alcance al artículo 73 de la Ley 1438 de 2011 *“Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones”* donde define la forma y los plazos para la presentación del Plan de Gestión Gerencial ante la Junta Directiva para la respectiva aprobación.

El presente Plan de Gestión se desarrollará mediante un análisis de los factores internos y externos, objetivos y metas propuestos que le permitan superar las debilidades propias de los procesos administrativos, financieros y asistenciales, con el fin principal de mejorar la calidad de los servicios y lograr la sostenibilidad financiera de la ESE Solución Salud en un marco de responsabilidad social.

Para su diseño se han adoptado los formatos y tablas propuestos en las Resoluciones 0710 del 30 de marzo de 2012, 0408 del 15 de febrero de 2018 y 1097 del 27 de marzo de 2018 expedidas por el Ministerio de Salud y de la Protección Social para así apoyar la definición, articulación, y priorización de objetivos institucionales, para ser presentado ante la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta- E.S.E “Solución Salud” para su respectiva aprobación por parte de la Junta Directiva y posterior ejecución por parte del equipo de trabajo tanto Gerencial, Administrativo, Financiero y Asistencial de la entidad.

NOTA ACLARATORIA:

La Empresa Social del Estado del Departamento del Meta ESE Solución Salud, incrementó su gasto para la vigencia 2021 por la contingencia de la Pandemia COVID-19 en un valor de \$2.400 millones de pesos Correspondiente a los gastos para la contención de la pandemia adecuación de áreas COVID19, compra de pruebas PRASS, vinculación del recurso humano para toma de pruebas y vacunación COVID-19, compra de medicamentos hospitalarios y oxígeno, y la logística para el funcionamiento de estas estrategias, y atención de pacientes en los centros de atención ubicados en los 17 municipios del departamento del Meta, afectando de manera significativa la liquidez de la ESE Solución Salud y demás indicadores de producción, financieros, etc. (Fuente: Responsable de Mercadeo).

2. MARCO NORMATIVO

Que la Ley 1438 de enero 19 de 2011 *“Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones”*, estableció en sus artículos:

- **Artículo 72:** *“La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado del orden territorial deberá aprobar el plan de gestión para ser ejecutado por el Director o Gerente de la entidad, durante el período para el cual ha sido designado y respecto del cual dicho funcionario deberá ser evaluado”*, dicho plan contendrá, entre otros aspectos, las metas de gestión y resultados relacionados con la viabilidad financiera, la calidad y eficiencia en la prestación de los servicios, y las metas y compromisos incluidos en convenios suscritos con la Nación o con la entidad territorial si los hubiere, y el reporte de información a la Superintendencia Nacional de Salud y al Ministerio de la Protección Social. El plan de gestión deberá ajustarse a las condiciones y metodología que defina el Ministerio de la Protección Social.
- **Artículo 73:** *“Establece el procedimiento para la aprobación del Plan de Gestión de las Empresas Sociales del Estado del orden territorial”*, Para la aprobación del plan de gestión se deberá seguir el siguiente procedimiento:
 - 73.1 *El Director o Gerente de la Empresa Social del Estado deberá presentar a la Junta Directiva el proyecto de plan de gestión de la misma, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su posesión en el cargo, o para los ya posesionados a los treinta (30) días hábiles siguientes a la expedición de la reglamentación. El proyecto de plan de gestión deberá ajustarse a las condiciones y metodología que defina el Ministerio de la Protección Social.*
 - 73.2 *La Junta Directiva de la respectiva Empresa Social del Estado deberá aprobar, el plan de gestión dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación del plan de gestión.*

- 73.3 El gerente podrá presentar observaciones al plan de gestión aprobado en los 5 días hábiles siguientes a su aprobación, y se resolverá dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.
 - 73.4 En caso de que la Junta Directiva no apruebe el proyecto de plan de gestión durante el término aquí establecido, el plan de gestión inicialmente presentado por el Director o Gerente se entenderá aprobado”.
- **Artículo 74:** “Establece la evaluación del Plan de Gestión del Director o Gerente de Empresas Sociales del Estado del orden territorial”, para la evaluación de los planes de gestión, se deberá dar cumplimiento al siguiente proceso:
- “74.1 El Director o Gerente de la Empresa Social del Estado del orden territorial deberá presentar a la Junta Directiva un informe anual sobre el cumplimiento del plan de gestión, el cual deberá ser presentado a más tardar el 1° de abril de cada año con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. Los contenidos del informe y de la metodología serán definidos por el Ministerio de la Protección Social.
 - 74.2 La Junta Directiva deberá evaluar el cumplimiento del plan de gestión del Director o Gerente, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación del informe de gestión.
 - 74.3 Los resultados de la evaluación se harán constar en un acuerdo de la Junta Directiva, debidamente motivado, el cual se notificará al Director o Gerente quien podrá interponer recurso de reposición ante la Junta Directiva dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.
 - 74.4 La decisión de la Junta Directiva tendrá recurso de reposición ante la misma junta y de apelación en el efecto suspensivo, ante el Superintendente Nacional de Salud, para resolver dichos recursos se contará con un término de quince días (15) hábiles.
 - 74.5 Una vez cumplido el proceso establecido en el presente artículo y en firme el resultado de la evaluación y esta fuere insatisfactorio dicho resultado será causal de retiro del servicio del Director o Gerente, para lo cual la Junta Directiva dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a haber quedado en firme el resultado de la evaluación, deberá solicitar al nominador con carácter obligatorio para éste, la remoción del Director o Gerente aun sin terminar su período, para lo cual el nominador deberá expedir el acto administrativo correspondiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contra este acto procederán los recursos de ley.
 - 74.6 La no presentación del proyecto de plan de gestión o del informe de cumplimiento del plan de gestión dentro de los plazos señalados en la presente norma, conllevará a que la Superintendencia Nacional de Salud, en los términos y plazos establecidos para tal fin, produzca de manera inmediata la evaluación no satisfactoria, la cual será causal de retiro”.

Que Resolución 710 de marzo 30 de 2012 expedia por el Ministerio de Salud y Protección Social. “Por medio de la cual se adoptan las condiciones y metodología para la elaboración y presentación del plan de gestión por parte de los Gerentes o Directores

de las Empresas Sociales del Estado del orden territorial, su evaluación por parte de la Junta Directiva y se dictan otras disposiciones”.

Que mediante Resolución de 0408 febrero 15 de 2018 se modificó la Resolución 710 de 2012, modificada a su vez por la Resolución 743 de 2013 ajustó la información a reportar en algunos de los indicadores y estándares por áreas de gestión, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. *“Por la cual se modifica la Resolución número 710 de 2012, modificada por la Resolución 743 de 2013 y se dictan otras disposiciones”.*

Que mediante Resolución de 1097 del 27 de marzo de 2018 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social *“Por medio del cual se corrige la Resolución 408 de 2018”: Corrijase el error formal contenido en el Anexo No. 2 Indicador No.25 y Corrijase el error formal contenido en el Anexo No. 3 indicador No. 4”.*

En virtud del Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, *“Por el cual se declara un Estado de Emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional”, el Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, “Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia Coronavirus COVID - 19 y el mantenimiento de orden público” Decreto 491 de 2020 “Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”, y demás normatividad vigente, y en calidad de Gerente de la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta- E.S.E “Solución Salud”.*

Que la Resolución 0304 del 23 de febrero de 2022 expedida por el Ministerio de Salud prorrogó hasta el 30 de abril del 2022 la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, declarada mediante la Resolución 385 del 2020 y prorrogada por las resoluciones 844, 1462, 2230 del mismo año y 222, 738, 1315 y 1913 del 2021.

Ordenanza 1069 de 2020 *“Por medio de la cual se aprueba y adopta el plan de desarrollo económico y social departamental "hagamos grande al meta" para el periodo 2020-2023 y se dictan otras disposiciones”.*

CONPES 3918 *“Estrategia para la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible (OS) en Colombia, 2018*

3. PLATAFORMA ESTRATÉGICA

3.1 MISIÓN

“La Empresa Social del Estado E.S.E “Solución Salud” del Meta, presta servicios de atención primaria y complementarios, mediante un modelo de atención integral resolutive con un enfoque de gestión del riesgo que busca mejorar las condiciones de salud de la población urbana y rural del Departamento del Meta, con énfasis en la promoción y mantenimiento de la salud, articulando las actividades asistenciales con las académico-científicas, en el marco de una cultura de atención humanizada y de seguridad del paciente que garantiza la satisfacción de nuestros usuarios y la sostenibilidad financiera de la empresa”.

3.2 VISIÓN

En el año 2024 la E.S.E. Departamental “Solución Salud” del Meta, será referente regional y nacional por su modelo de atención integral resolutive con enfoque de gestión del riesgo, con servicios de atención primaria y complementarios, mejorando las condiciones de salud y satisfacción de los usuarios en su área de influencia; reconocida por el alto sentido humano de su personal, el mejoramiento continuo de sus procesos, la seguridad del paciente, la gestión del conocimiento y la innovación tecnológica en busca de la certificación en calidad y la rentabilidad financiera empresarial.

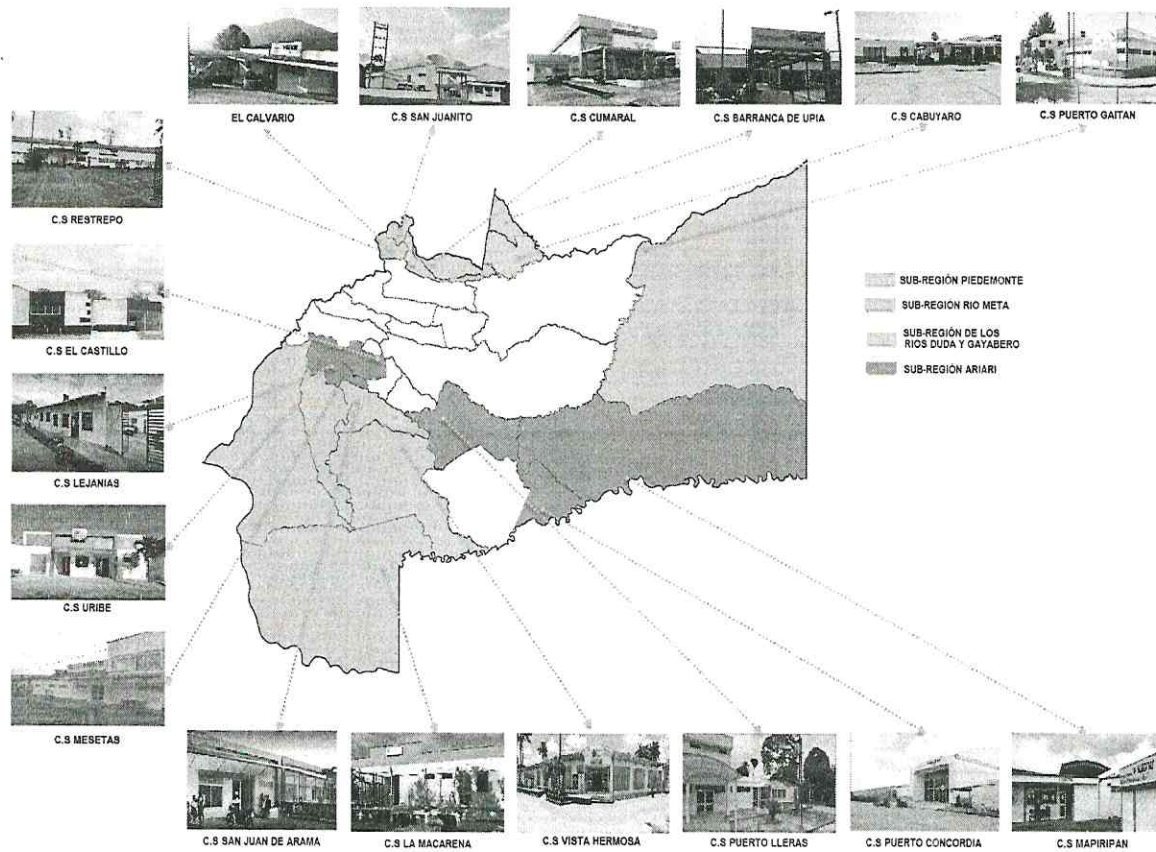
3.3 OBJETIVOS INSTITUCIONALES (Decreto 0307 de 2003)

Los Objetivos de la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta, son los siguientes:

- Promover servicios de salud eficientes, eficaces y efectivos que cumplan con las normas de calidad, establecidas de acuerdo con la reglamentación.
- Prestar los servicios de salud que la población requiera y que la Empresa de acuerdo con el área de su competencia, su nivel de atención, su grado de desarrollo y recursos disponibles, pueda ofrecer.
- Garantizar los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria establecidos por la ley y los reglamentos.
- Ofrecer a las Empresas Promotoras de Salud, Administradoras de Régimen Subsidiado y demás personas naturales o jurídicas
- Ofrecer a las Empresas Promotoras de Salud, Administradoras de Régimen Subsidiado y demás personas naturales o jurídicas que lo demanden, servicios y paquetes en salud, a tarifas competitivas en el mercado.
- Contribuir al desarrollo social de la región procurando el mejoramiento de la calidad de vida y reduciendo la morbilidad y mortalidad en la población usuaria, dentro del ámbito de su competencia.
- Satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus servicios y funcionamiento.
- Garantizar los mecanismos de Participación ciudadana, establecidos por la Ley y los decretos reglamentarios.

- Prestar servicios de salud que satisfagan de manera óptima las necesidades y expectativas de la población con relación a la promoción, el fomento y la conservación de la salud y la prevención, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad.
- Satisfacer las necesidades esenciales y secundarias de salud de la población usuaria a través de acciones gremiales, organizativas, técnico científicas y técnico administrativas.
- Desarrollar la estructura y capacidad operativa de la Empresa, mediante la aplicación de principios y técnicas gerenciales que aseguren su supervivencia, crecimiento, calidad de los recursos, capacidad de competir en el mercado y rentabilidad social y financiera.
- Desarrollar los programas específicos que se deben adelantar en materia de atención en salud de primer nivel, los cuales deben estar en armonía con las políticas y planes adoptados por el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS).
- Establecer el Mejoramiento Continuo Institucional.

4. UBICACIÓN DE LOS CENTROS DE ATENCION A NIVEL DEPARTAMENTAL



Municipio	Dirección	Distancia de Villavicencio (km)
Villavicencio Sede Administrativa	Calle 37 No. 41-80 Barzal Alto Tel. 6610200; 018000918663	
Barranca de Upía	Carrera. 5 11A-21 Barrio Las Ferias	107
Cabuyaro	Carrera 8 No. 7-99	110
Calvario	Carrera 5 No.5-64	84
Castillo	C 10 6-38, K7 10-37 Barrio Alfonso Meneses	68
Cumaral	K13 21-38 K21 12-76	25
Lejanías	Calle8 No. 9-72 Barrio Juan Bosco	128
Macarena	Calle8 No.6-45 Barrio Centro	225 Vía Aérea
Mapiripán	Calle 8 No.24-32, CalleL. 9 No.24-31, Carreraa 24 No.8-31	353 Vía aérea.

Municipio	Dirección	Distancia de Villavicencio (km)
Mesetas	Carrera 18 3-52, C4 18-42 Barrio Parque Principal	138
Puerto Concordia	Zona rural, Barrio Vda Santa Lucía	276
Puerto Gaitán	Carrera 7A Calle 10 Esquina Barrio Centro	192
Puerto Lleras	Carrera 4 N° 6-80 Barrio Centro	146
Restrepo	C 4 4-84 K 5 4-50	16
San Juan de Arama	Calle 10 N° 7-65, Barrio Cinumía	119
San Juanito	MZ 33 DG8 Y 9 TV 6 Y 7	59
Uribe	Carrera 6 N° 5-50, Calle Principal	191
Vista Hermosa	Calle 6 No. 12-19-21-43 Barrio San Juan Bosco	145

5. PROPÓSITO DEL PLAN DE GESTIÓN

Ejecutar los compromisos de gestión establecidos acorde a los lineamientos contemplados en la Ley 1438 de 2011, la Resolución 710 de 2012, Resolución 408 y 1097 de 2018, anexos técnicos y normas modificatorias, en la presentación, aprobación y evaluación del Plan de Gestión que debe ser ejecutado por el Gerente de la E.S.E “Solución Salud” con el equipo de trabajo, alcanzando las metas e indicadores de gestión y resultados relacionados con la producción y el mejoramiento de la calidad, eficiencia en la prestación de los servicios, sostenibilidad financiera y eficiencia en el uso de los recursos en las áreas de direccionamiento y gerencia, administrativa y financiera y gestión clínica o asistencial definidos en el Plan de Gestión de la **Empresa Social del Estado del Departamento del Meta- E.S.E “Solución Salud” para el periodo 2022 – 2024**, para el periodo el cual fue nombrado el Gerente mediante Decreto 090 del 07 de marzo de 2022 y Acta No. 121 del 08 de marzo de 2022.

Así mismo, el planteamiento de estrategias que fortalezcan una atención segura y humanizada, asumiendo a la vez la responsabilidad social que como empresa del Estado debemos promulgar sin dejar de ser una empresa eficiente en la gestión de sus recursos.

6. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACION ACTUAL DE LA E.S.E. – DOFA 2022

DEBILIDADES	FORTALEZAS
Faltan ajustes en el sistema: parametrización de contratos, centros de costos y tipo de costeo posterior actualización (desarrollo de complemento del software Seven -módulo integración)	Únicas IPS oferentes en los municipios en especial Único centro de urgencias, partos, hospitalización y laboratorio clínico en los 17 municipios.
Alta rotación del personal asistencial y administrativo especialmente en municipios lejanos	Ruta de atención según Res.3280 socializada y en proceso de implementación en todos los centros de atención
No optimización de la capacidad instalada para la prestación de servicios correspondientes a programas de pyp.	Conectividad por fibra óptica en 17 centros de atención (ubicados en los diferentes municipios del depto del Meta)
Inexistencia de las Tablas de Valoración Documental y Tablas de Retención Documental (según el Acuerdo 004 de 2019 Archivo General de la Nación)	Contar con convenios Docencia Servicio articulados con la normatividad vigente.
Falta realizar el cruce de información de consignaciones no identificadas con la entidad bancaria y con cartera	Historia clínica electrónica.
Incremento de las consignaciones por identificar mensualmente.	La ESE cuenta con red de frío completa en cada Centro de Atención acorde con la normatividad.
Página web institucional desactualizada	Personal con competencias para la prestación del servicio a la población que lo demande.
Falta de Gestión de Cobro ante entidades responsable de pagos	Salarios laborales canceladas mensuales
Desactualización de manuales de procesos, procedimientos y manual de funciones acorde con la normatividad vigente.	Experiencia en prestación de servicios de salud, brigadas de salud y en la ejecución de plan de intervenciones colectivas
Implementación parcial del proceso de referencia y contra referencia	Conformación de un equipo interdisciplinario Mercadeo – Financiero - asistencial para negociación con las EPS, logrando romper la posición dominante de las EPS con la ESE.
Incumplimiento con la adherencia a las guías de atención presentando siempre la autonomía médica.	Contribución al mejoramiento de los indicadores epidemiológicos del departamento por manejo eficiente de la atención e intervención del riesgo social.
Falta de articulación entre los procesos administrativos y asistenciales, generando inconsistencias en facturación	Suficiente espacio para ampliación de servicios.
Modalidad de vinculación del personal misional por contrato de prestación de servicios.	Apoyo por parte de la Gobernación del Meta
Centros de Atención no productivos	
Falta de organización en todos los procesos de la entidad asistencial, administrativa, contable y financieramente.	
Existencia de pérdida del ejercicio de vigencia 2021 donde se observa incremento de esta frente al año 2020 (según la situación financiera)	
Incumplimiento (en la vigencia 2020) a lo proyectado a en el PSFF -Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero	
Falta la implementación y seguimiento de la política de austeridad de gasto y sus actividades	

DEBILIDADES
Deficiencia en el análisis y en la toma de decisiones a partir de los indicadores definidos en los procesos de la Empresa.
Existencia de Facturación activa sin radicar y servicios sin facturar (órdenes de servicio abiertas) en los centros de atención.
Falta de compromiso de personal asistencial frente acciones de mejora en los registros clínicos, en aplicabilidad de guías, facturación, entrega de reportes, etc
Incremento en la glosa institucional tanto asistencial como administrativa.
Falta actualizar la planta de cargos
Insuficiencia en la socialización de la matriz de los contratos suscritos con EAPB o clientes externos, a todas las áreas relacionadas por parte de los directores
Deficiencia en la preauditoria de RIPS, los cuales conllevan a riesgos financieros.
Conectividad de un canal dedicado y para 4 centros de atención radio enlace (La Uribe, La Macarena y San Juan de Lozada)
Falta fortalecer el proceso inducción y reinducción del personal en los distintos procesos necesaria para el prendizaje organizacional.
Falta call center para asignación de citas que dé cobertura a los 17 centros de atención
Disminución de recursos asignación de Plan de Intervenciones Colectivas
Falta de legalización de predios y avalúos catastrales de inmuebles donde funcionan los centros de atención
La ESE presenta Riesgo Financiero Medio (vigencia 2020)
Falta claridad en los contratos de prestación de servicios con las EPS, entidades responsables de pago (EPS, aseguradoras), parametrizan las tarifas sin el incremento de zona lo cual causa devoluciones y glosas.
No se realizar depuración de los Saldos de Cartera de la Entidad.
Deficiencias en mantenimiento de infraestructura y tecnología
Falta de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos biomédicos e infraestructura deficiente.
Inexistencia de controles y estado actual del parque automotor (mantenimiento correctivo y preventivo)
Falta de compromiso, actitud y clima laboral por parte del personal de la entidad
Existencia demandas judiciales (laborales y reparaciones directas).
No facturación de los servicios por parte de los centros de atención
Valor importante de la Cartera que adeudan las EPSs liquidadas
Inoperancia de algunos comités administrativos y asistenciales

OPORTUNIDADES	AMENAZAS
Posicionamiento de la Empresa en la región con énfasis en atención primaria en salud .	Estado de Emergencia a nivel nacional a causa del COVID19.
Compromiso de la administración Departamental para que la ESE Solución Salud ejecute proyectos en Salud Pública.	Ausencia de claridad contractual sobre el cumplimiento de las metas, lo cual puede incrementar la glosa y afectar el flujo financiero.
Continuidad en la implementación del Modelo de RIAS.	Usuarios capitados que son atendidos en otras IPS, los cuales generan glosas por atenciones (recobros) conllevando al no pago completo de la cápita y afectan las finanzas de la entidad
Giro directo de los recursos por prestación de servicios de salud.	Generación de glosa no justificada normativamente por parte de las EPSS.
La disposición de espacios citados por entes de control para la depuración, conciliación y acuerdos de pago de la cartera.	EPS en liquidación
Servicios ofertados por la ESE a las diferentes EPSS.	Las EPS contratadas no cuentan con una georeferenciación de los usuarios del régimen subsidiado para la asignación del lugar de atención y programación de citas.
Contratar actividades de salud pública.	Deficiencias en la operación del sistema de referencia y contra referencia con las EPS-S a nivel del Departamento.
Iniciativa del Ministerio para ampliar las plazas de servicio social obligatorio.	Utilización inadecuada de las citas asignadas a servicios de salud por parte de los usuarios (Inasistencia y frecuencia de uso)
Obligatoriedad de las EPS en contratar los servicios del Régimen Subsidiado con las IPS Públicas.	Demora de las autorizaciones por parte de las EPS para remisiones de pacientes a un segundo nivel de atención.
Plan de Desarrollo contempla la estrategia de Atención primaria en salud (APS) con enfoque de gestión del riesgo.	Cambios permanentes en las políticas y normatividad reglamentaria en el sector salud.
Posibilidad normativa para la gestión de proyectos ante el gobierno departamental o nacional y empresas de la Región en el Marco de la Pandemia y el postconflicto.	No monitoreo por parte del Estado Colombiano que entidades prestadoras de servicios de salud entren en proceso de liquidación.
Priorización en el departamento para fortalecer proceso de referencia y contra referencia	Total dependencia de la ESE a las EPS Subsidiadas
Ampliación del plazo implementación de la Ruta de Maternidad Segura, de promoción de la salud de acuerdo a la Resolución 3280 del 2018.	Sentencias judiciales en contra de la entidad
	Las EPS y Entes territoriales no asumen los costos de las atenciones extramurales.
Existencia de normatividad que obliga a los municipios a contratar acciones de PIC que se pueden aprovechar para mejorar el cumplimiento de las metas	Sistema eléctrico inestables lo que ocasiona daños en los equipos.
	Las tarifas de UPC (cápita) negociadas con la EPS del régimen subsidiado están por debajo del punto de equilibrio
	Desconocimiento del sistema de seguridad social en salud de los usuarios (Niveles, triage, etc.). Lo cual conlleva a que exijan servicios que no hacen parte del portafolio de servicios
	Contratación de las actividades del PIC con operadores diferentes a la empresa.

7. SITUACIÓN FINANCIERA

7.1. SITUACIÓN FINANCIERA A 31 DE DICIEMBRE DE 2021

El resultado del Análisis de la Situación Fiscal realizada por el Ministerio de la Protección Social, categoriza el riesgo de las Empresa Social del Estado del nivel territorial para la vigencia 2020, previa aplicación de la metodología prevista en la Resolución 2509 de 2012 y modificada por la Resolución 2249 de 2018, la entidad un a vez finalizado su Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero PSFF para el periodo 2017 - 2020 dio como resultado que está categorizada **RIESGO MEDIO.**

Para la vigencia 2021 teniendo en cuenta la situación de \$12.556.278.033.

NOTA IMPORTANTE:

El presupuesto público es una herramienta fundamental para la toma de decisiones a través del cual se puede dar cumplimiento a las actividades de la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta ESE Solución Salud, para propiciar la satisfacción de necesidades básicas de la entidad.

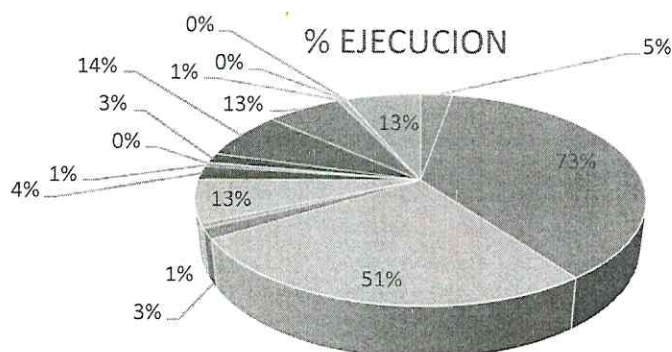
7.1.1 PRESUPUESTO DE INGRESOS:

PRESUPUESTO DEFINITIVO 2021	VR. RECAUDO	CUMPLIMIENTO
57.700.939.591	47.114.354.288	85%
INGRESO CONSIGNACIONES POR IDENTIFICAR	2.063.513.457	
TOTAL INGRESOS AL 31-DIC-2021	49.177.867.745	

La Empresa Social del Estado del departamento del Meta E.S.E. Solución Salud a 31 de Diciembre de 2021, refleja un recaudo por valor de \$47.114 millones, y consignaciones por aplicar a la cartera de ventas de servicios de salud por valor de \$2.063 millones para un recaudo total de \$49.177 millones.

Se describe de manera detallada los conceptos del recaudo:

CONCEPTO	RECAUDO	% EJECUCION
Disponibilidad inicial	2.493.787.064	5%
Venta de servicios de salud	34.399.046.730	73%
Régimen Subsidiado	24.199.403.685	51%
Régimen Contributivo	1.511.823.316	3%
SOAT (diferentes a ECAT)	639.472.501	1%
Plan de intervenciones colectivas	6.041.827.619	13%
Otras ventas de servicios de Salud	2.006.519.609	4%
Cuotas de recuperación (Vinculados)	380.620.648	1%
Cuotas moderadoras y copagos	220.596.137	0%
Otras ventas de servicios de salud	1.405.302.824	3%
Total Aportes (No ligados a la venta de servicios)	6.717.438.563	14%
Aportes del Departamento/Distrito para el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero	5.917.438.563	13%
Otros aportes del Departamento/Distrito no ligados a la venta de servicios de salud	600.000.000	1%
Otros ingresos corrientes	37.293.302	0%
Ingresos de capital	3.107.141	0%
Cuentas por cobrar Otras vigencias	5.957.468.552	13%
TOTAL INGRESOS	47.114.354.288	100%



- Disponibilidad inicial
- Venta de servicios de salud
- Régimen Subsidiado
- Régimen Contributivo
- SOAT (diferentes a ECAT)
- Plan de intervenciones colectivas
- Otras ventas de servicios de Salud
- Cuotas de recuperación (Vinculados)
- Cuotas moderadoras y copagos
- Otras ventas de servicios de salud
- Total Aportes (No ligados a la venta de servicios)
- Aportes del Departamento/Distrito para el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero

El recaudo al 31 de diciembre de 2021, presenta un adecuado comportamiento, frente con lo proyectado para esta vigencia, debido a la disponibilidad inicial la cual se ejecuta en su totalidad en el mes de enero 2022 haciendo el recaudo y el reconocimiento simultáneamente.

7.1.2 PRESUPUESTO DE GASTOS:

PRESUPUESTO DEFINITIVO	VR. COMPROMISO	CUMPLIMIENTO
57.700.939.591	55.008.592.078	95%

De acuerdo al presupuesto definitivo de gastos aprobado para la vigencia fiscal 2021 por valor de \$57.700 millones, y la Empresa Social del Estado del departamento del Meta ESE Solución Salud a 31 de Diciembre de 2021, ejecutó el 95% correspondiente a \$55.008, millones de su aforo, estos compromisos ejecutados corresponden a la afectación de los siguientes rubros presupuestales:

CONCEPTO	COMPROMISO
GASTOS DE PERSONAL	35.000.952.678
GASTOS GENERALES	14.837.385.634
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	48.093.650
GASTOS DE OPERACION COMERCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	2.547.519.973
INVERSION	1.142.973.405
CUENTAS POR PAGAR (Vigencias anteriores)	1.431.666.738

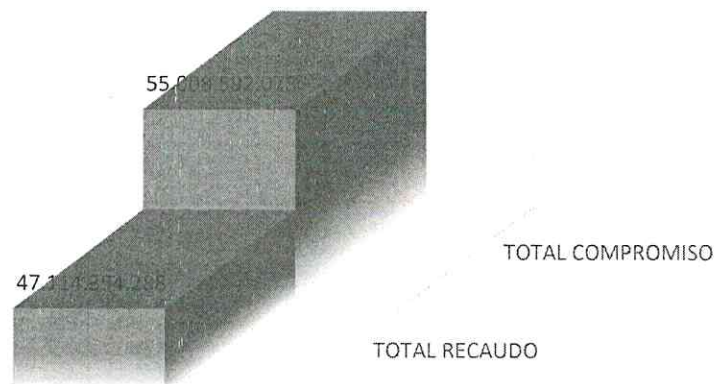


- GASTOS DE PERSONAL
- GASTOS GENERALES
- TRANSFERENCIAS CORRIENTES
- GASTOS DE OPERACION COMERCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS
- INVERSION
- CUENTAS POR PAGAR (Vigencias anteriores)

La Empresa Social del Estado del departamento del Meta ESE Solución Salud, presenta al final del ejercicio presupuestal un déficit de \$6.020 millones de pesos.

Para el cierre de la vigencia 2021, se refleja un porcentaje de compromiso superior al recaudo del (17%), evidenciando una ejecución de manera descompensada del presupuesto de ingresos y gastos, esta variación obedece a las cuentas por pagar de proveedores por valor de \$5.400 millones y los ingresos por identificar que corresponden a \$2.063 millones de pesos.

RESULTADO PRESUPUESTAL



TOTAL RECAUDO	47.114.354.288
TOTAL COMPROMISO	55.008.592.078
RESULTADO PRESUPUESTAL	- 7.894.237.790

El anterior aspecto financiero, permite tener un panorama real de la capacidad financiera de la ESE Solución salud, poca capacidad de maniobra administrativa y económica y como resultado la **E.S.E DEL DEPARTAMENTO DEL META SOLUCION SALUD**, fue categorizada en **riesgo medio** financiero según evaluación con corte 31 de diciembre de 2020 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, “por el cual se efectúa la categorización del riesgo de las Empresas Sociales del Estado de nivel territorial para la vigencia 2020”.

EL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES (SGP)

La fuente más importante de recursos para un gran número de entidades territoriales (especialmente de 4ª 5ª y 6ª categoría) corresponde a aquellos que por mandato constitucional son transferidos del nivel central a los gobiernos subnacionales; estas transferencias se denominan Sistema General de Participaciones (SGP), y su importancia radica en la destinación de estos recursos, dado que con ellos se financian los servicios a

cargo de las entidades territoriales (departamentos, municipios y distritos), en educación, salud, agua potable y saneamiento básico, al igual que en otros sectores, denominados de propósito general.

El SGP integra los recursos que el Gobierno Nacional transfiere a las entidades territoriales en cumplimiento de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política (reformados por los Actos Legislativos 01 de 2001 y 04 de 2007), para la financiación de los servicios señalados anteriormente, según lo definido en las Leyes 715 de 2001, 1122 y 1176 de 2007.

- **PARTICIPACIÓN PARA SALUD**

La participación del SGP para salud corresponde al 24.5% del sistema, una vez descontado el 4% para asignaciones especiales. Financia los siguientes componentes de gasto:

- i) financiación o cofinanciación de subsidios a la demanda, de manera progresiva hasta lograr y sostener la cobertura total (Régimen Subsidiado);
- ii) acciones de salud pública, definidos como prioritarios para el país; y
- iii) prestación del servicio de salud a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda.

Ante la no realización de servicios a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda las nuevas directrices generales para la ejecución de la participación del SGP para salud están enmarcadas en el ***APOYO FINANCIERO PARA LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS EN SALUD DE LAS E.S.E MONOPOLIOS EN SERVICIOS TRAZADORES NO SOSTENIBLES POR VENTA DE SERVICIOS EN LOS MUNICIPIOS CENTRALIZADOS DEL DEPARTAMENTO DE LA ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD.***

Se han ejecutado los recursos a través de contratos administrativos con la secretaria de Salud del Departamento del Meta desde la vigencia 2020-2021 para la operación de los centros de atención de la ESE Departamental, así:

- Contrato Interadministrativo 0865 de 2020 \$5.429.350.134
- Contrato Interadministrativo 2193 de 2021 \$5.374.503.550

7.2. SITUACIÓN FINANCIERA A 28 DE FEBRERO DE 2022

7.2.1 PRESUPUESTO DE INGRESOS:

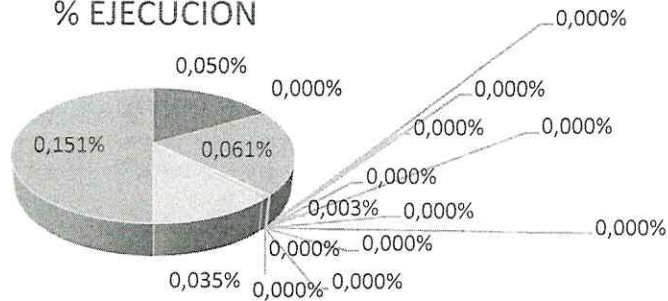
PRESUPUESTO DEFINITIVO 2022	VR. RECAUDO	CUMPLIMIENTO
48.922.607.016,78	10.358.036.359,21	4.72%
INGRESO CONSIGNACIONES POR IDENTIFICAR	2.971.401.687	
TOTAL INGRESOS AL 28-FEB-2022	13.329.438.046,21	

La Empresa Social del Estado del departamento del Meta Solucion Salud al 28 de Febrero de 2022, refleja un recaudo por valor de \$10.358 millones, y consignaciones por aplicar a la cartera de ventas de servicios de salud por valor de \$2.971 millones, para un recaudo total de \$13.329 millones.

Se describe de manera detallada los conceptos del recaudo:

CONCEPTO	RECAUDO	% EJECUCION
Disponibilidad inicial	2.443.598.921,78	0.050%
Administradora de Riesgos Profesionales	6.752.200	0.000%
Régimen Subsidiado	2.980.327.412	0.061%
Régimen Contributivo	5.261.300	0.000%
SOAT (diferentes a ECAT)	18.759.957	0.000%
Plan de intervenciones colectivas	0	0.000%
Otras ventas de servicios de Salud	85.000	0.000%
Cuotas de recuperación (Vinculados)	5.593.500	0.000%
Cuotas moderadoras y copagos	22.743.110	0.000%
Otras ventas de servicios de salud	0	0.000%
Total Aportes (No ligados a la venta de servicios)	0	0.000%
Aportes del Departamento/Distrito para el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero	0	0.000%
Otros aportes del Departamento/Distrito no ligados a la venta de servicios de salud	0	0.000%
Otros ingresos corrientes	1.159.002	0.000%
Ingresos de capital	140.602.923,78	0.003%
Cuentas por cobrar Otras vigencias	1.722.186.190	0.035%
TOTAL INGRESOS	7.347.069.516,56	0.151%

% EJECUCION



- Disponibilidad inicial 2.443.598.921,78
- Administradora de Riesgos Profesionales 6.752.200
- Régimen Subsidiado 2.980.327.412
- Régimen Contributivo 5.261.300
- SOAT (diferentes a ECAT) 18.759.957
- Plan de intervenciones colectivas 0
- Otras ventas de servicios de Salud 85000
- Cuotas de recuperación (Vinculados) 5.593.500

El recaudo al 28 de febrero de 2022, presenta un adecuado comportamiento, frente con lo proyectado para esta vigencia, debido a la disponibilidad inicial la cual se ejecuta en su totalidad en el mes de enero de 2022 haciendo el recaudo y el reconocimiento simultáneamente.

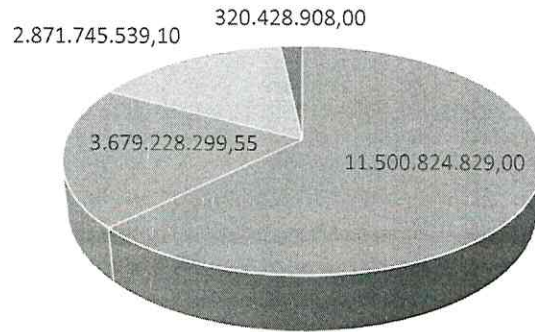
7.2.2 PRESUPUESTO DE GASTOS:

PRESUPUESTO DEFINITIVO	VR. COMPROMISO	CUMPLIMIENTO
48.783.983.016,78	18.372.227.575,65	37,66%

De acuerdo al presupuesto definitivo de gastos para la vigencia fiscal 2022 por valor de \$48.784 millones, la Empresa Social del Estado del departamento del Meta Solución Salud al 28 de Febrero de 2022, ejecutó el **37,66%** correspondiente a \$18.372 millones, estos compromisos ejecutados corresponden a la afectación de los siguientes rubros presupuestales:

	COMPROMISOS
GASTOS DE PERSONAL	11.500.824.829,00
GASTOS GENERALES	3.679.228.299,55
TRANSFERENCIAS	
CUENTAS POR PAGAR	2.871.745.539,10
GASTOS DE OPERACIÓN	320.428.908,00

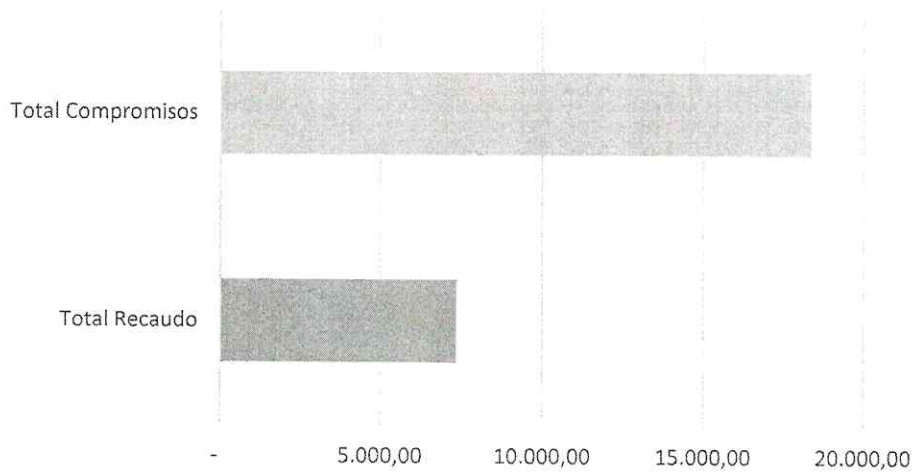
COMPROMISOS



- GASTOS DE PERSONAL ■ GASTOS GENERALES ■ TRANSFERENCIAS
- CUENTAS POR PAGAR ■ GASTOS DE OPERACIÓN

La Empresa Social del Estado del departamento del Meta Solución Salud, presenta al corte de febrero del ejercicio presupuestal 2022 un recaudo de \$7.346 millones (incluida la disponibilidad inicial de \$2.443 millones) y presentando unos compromisos de \$18.372 millones, en el entendido, a que la contratación quedó legalizada hasta por 7 a 8 meses para la presente vigencia.

RECAUDO VS COMPROMISO

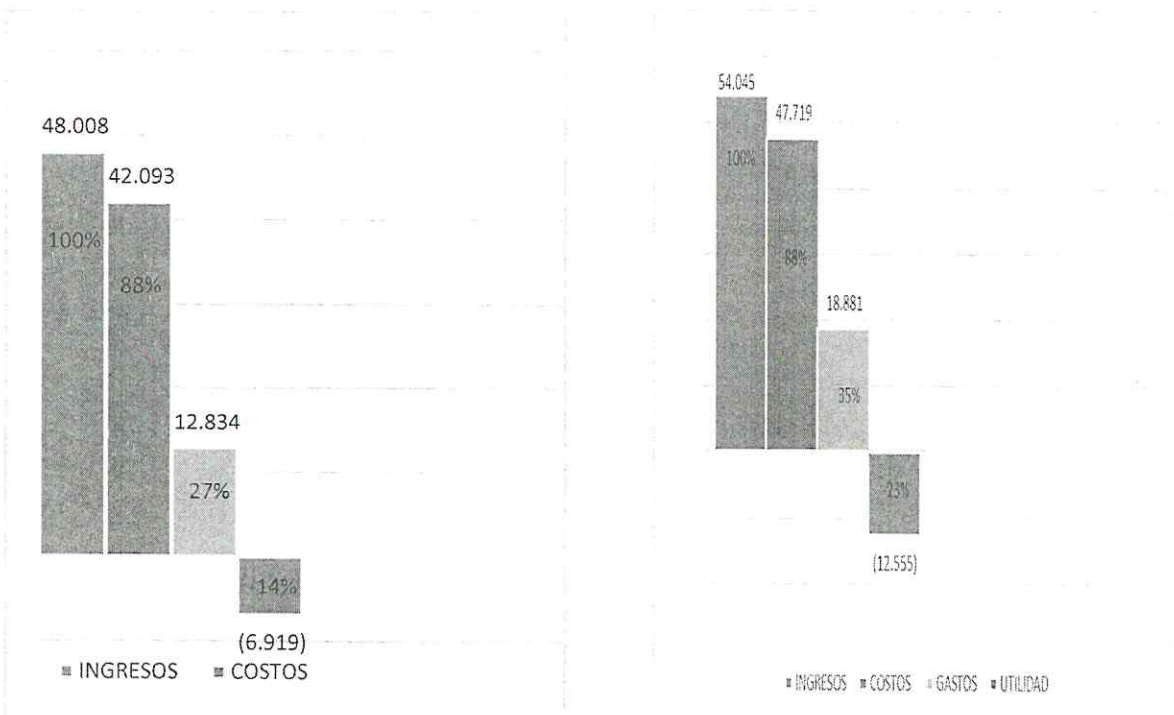


TOTAL RECAUDO	7.346.044.526,54
TOTAL COMPROMISO 2022	18.372.227.575,65
RESULTADO PRESUPUESTAL	- 11.026.183.049,11

8. ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL 2021 VS. 2020



Fuente: Estados financieros vigencia 2021 y 2020



Fuente: Estados financieros vigencia 2021 y 2020

Como se puede observar los costos del 2021 se mantienen en un 88% respecto al año 2020; sin embargo, hubo un mayor incremento en gastos de administración pasando de un 27% a un 35%, ocasionando una pérdida \$12.834 millones (vigencia 2020) y gasto \$18.881 millones (vigencia 2021) en donde observamos que por cada 100 pesos vendidos

en servicios de salud prestados se perdieron \$14 en el año 2020; y para el año 2021 por cada 100 pesos en venta de servicios de salud se perdieron \$23; entonces se puede analizar que los ingresos aumentaron pero no en la misma proporción al aumento de los gastos, siendo no favorable para la entidad.

Para la vigencia 2021 se presenta una pérdida \$12.555 millones con respecto al año 2020 por valor de \$6.919 esta pérdida se incrementó en un 81% por cuanto es preocupante y hace que el patrimonio disminuya significativamente por pérdida recurrente, observándose y analizando que no hubo una adecuada planeación en los presupuestos de las vigencias 2020 y 2021.

PATRIMONIO

El Patrimonio de E.S.E Solución Salud en el último periodo decreció en \$8.149 millones (-6%) al pasar de \$127.096 millones en el 2020 a \$118.946 millones en el 2021 como resultado de la disminución en la cuenta Capital Fiscal y el resultado del ejercicio la variación final fue de por \$5.637 millones.

Respecto, al indicador financiero más representativo como lo es la Razón Corriente o Índice de liquidez (Activo corriente / Pasivo corriente): Se mide con base en los activos a corto plazo, que se pueden convertir fácilmente en efectivo para cumplir con sus obligaciones inmediatas a corto plazo. El índice de liquidez es positivo donde por cada \$1 que necesita la empresa para cumplir con sus obligaciones de corto plazo cuenta entre \$1,4 y \$2,2 en el periodo evaluado; lo que indica que la entidad en cada periodo cuenta con recursos para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.

Así mismo, es importante advertir que las deudas presentadas en el largo plazo corresponden a provisiones para litigios y demandas, y recursos recibidos en administración de los cuales es incierta la fecha en que la ESE Solución Salud deberá realizar el pago, ya que al cierre del año 2021 los fondos de liquidez (activos corrientes) no son suficientes para cubrir el total de los pasivos, como se observa:

Activo corriente año 2021 por valor de \$17.547 millones y Pasivo Total \$21.684 millones año 2021

9. METODOLOGÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN

La Empresa Social del Estado del Departamento del Meta- E.S.E “Solución Salud” con base a la normatividad vigente, adoptó la metodología de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Resolución 710 de 2012, Resolución 408 de 2018 y 1097 de 2018 y sus anexos, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social donde registra las condiciones y metodología para la elaboración y presentación del presente Plan de Gestión ante la Junta Directiva el cual se constituye en el documento que refleja los compromisos del Gerente ante la Junta Directiva, dando a conocer las Metas propuestas y resultados esperados relacionados con la viabilidad Gerencial, Financiera y Asistencial

teniendo en cuenta la calidad y eficiencia en la prestación de los servicios de salud con las siguientes áreas de gestión:

- A. ÁREA DE GESTIÓN: DIRECCIÓN Y GERENCIA
- B. ÁREA DE GESTIÓN: FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA
- C. ÁREA DE GESTIÓN: GESTIÓN CLÍNICA O ASISTENCIAL

Los indicadores contemplados en el Plan de Gestión se cumplirán en la medida que todos y cada uno de los componentes de la organización se desarrollen en forma óptima según lo programado como también de las condiciones del flujo regular de recursos derivados de los pagadores en especial de las EPS con el fin de alcanzar la solidez financiera, como eje fundamental para lograr la prestación de servicios de forma acorde con las necesidades de particulares de cada usuario y de la austeridad en el gasto público.

10. FASES DEL PLAN DE GESTIÓN

El Plan de Gestión se diseñó con el apoyo del Equipo de Trabajo de la ESE Departamental, a continuación se relacionan las cinco (5) fases:

1. Fase de Preparación
2. Fase de Formulación
3. Fase de Aprobación
4. Fase de Ejecución
5. Fase de Evaluación

10.1 FASE DE PREPARACIÓN: La línea base tenida en cuenta para la presentación del presente Plan de Gestión corresponde a la vigencia 2021.

10.2 FASE DE FORMULACIÓN: Se tuvo en cuenta lo siguiente:

- Diagnóstico inicial
- Plan y Metas anuales
- Las necesidades de la entidad y sus usuarios con el fin de lograr el desarrollo institucional.

10.2.1. Línea Base 2021 Para la Formulación del Plan de Gestión

A	B	C	D	E	F	G	
AREA DE GESTION	No INDICADOR	TIPO DE ESE - NIVEL	INDICADOR	FORMULA DEL INDICADOR	META DEL INDICADOR (ESTANDAR) RESOLUCION 408 DE 2018	FUENTE DE INFORMACION RESOLUCION 408 DE 2018	LINEA BASE 2021
DIRECCION Y GERENCIA 20%	1	I	Mejoramiento continuo de calidad aplicable a entidades no acreditadas con autoevaluación en la vigencia anterior.	Promedio de la calificación de autoevaluación en la vigencia evaluada / Promedio de la calificación de autoevaluación de la vigencia anterior.	$\geq 1,20$	Documento de autoevaluación vigencia evaluada y vigencia anterior	1,25
	2	I	Efectividad de la auditoría para el Mejoramiento Continuo de la Calidad de la atención en salud	Relación del número de acciones de mejora ejecutadas derivadas de las auditorías realizadas / Número de acciones de mejoramiento programadas para la vigencia derivadas de los planes de mejora del componente de auditoría registrados en el PAMEC	$\geq 0,9$	Superintendencia Nacional de Salud	1
	3	I	Gestión de ejecución del Plan de Desarrollo Institucional	Número de metas del Plan Operativo Anual cumplidas en la vigencia objeto de evaluación / Número de metas del Plan Operativo Anual programadas en la vigencia objeto de evaluación	$\geq 0,90$	Informe del responsable de planeación de la ESE, de lo contrario, informe de control interno de la entidad. El informe como mínimo debe contener: el listado de las metas del Plan Operativo Anual del Plan de desarrollo aprobado programadas en la vigencia objeto de evaluación, indicando el estado de cumplimiento de cada una de ellas (SI/NO); y el cálculo del indicador.	0,90
DIRECCION Y GERENCIA 20%	4	I	Riesgo fiscal y financiero	Adopción del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero.	Adopción del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero.	Acto Administrativo mediante el cual se adoptó el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero para las ESE categorizados en Riesgo medio o alto.	N/A

A	B	C	D	E	F	G	
AREA DE GESTION	No INDICADOR	TIPO DE ESE - NIVEL	INDICADOR	FORMULA DEL INDICADOR	META DEL INDICADOR (ESTANDAR)	FUENTE DE INFORMACION RESOLUCION 408 DE 2018	LINEA BASE 2021
FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA 40%	5	I	Evolución del gasto por Unidad de Valor Relativo producida (1)	<p>[(Gasto de funcionamiento y operación comercial y prestación de servicios comprometido en la vigencia objeto de la evaluación / Número de UVR producidas en la vigencia objeto de evaluación) / (Gasto de funcionamiento y operación comercial y prestación de servicios comprometido en la vigencia anterior en valores constantes de la vigencia objeto de evaluación / Número UVR producidas en la vigencia anterior)].</p>	< 0.90	Ficha técnica de la página web del SIHO del Ministerio de Salud y Protección Social (2)	0,96
	6	I	<p>Proporción de medicamentos y material médico-quirúrgico adquiridos mediante los siguientes mecanismos:</p> <p>1. Compras conjuntas. 2. Compras a través de cooperativas de Empresas Sociales del Estado. 3. Compras a través de mecanismos electrónicos</p>	<p>Valor total adquisiciones de medicamentos y material médico quirúrgico realizadas en la vigencia evaluada mediante uno o más de los siguientes mecanismos: (a) compras conjuntas (b) compras a través de cooperativas de ESE, (c) compras a través de mecanismos electrónicos / Valor total de adquisiciones de la ESE por medicamentos y material médico-quirúrgico en la vigencia evaluada.</p>	≥ 0,70	<p>Certificación suscrita por el Revisor Fiscal, en caso de no contar con Revisor Fiscal, suscrita por el Contador y el responsable de Control Interno de la ESE. La certificación como mínimo contendrá:</p> <p>1. Valor total de adquisiciones de medicamentos y material médico quirúrgico en la vigencia evaluada discriminada por cada uno de los mecanismos de compra a), b) y c); 2. Valor total de adquisiciones de medicamentos y material médico quirúrgico en la vigencia evaluada por otros mecanismos de compra. 3. Valor total de adquisiciones de la ESE por medicamentos y material médico quirúrgico en la vigencia evaluada. 4. aplicación de la fórmula del indicador.</p>	0

A	B	C	D	E	F	G	
AREA DE GESTION	No INDICADOR	TIPO DE ESE - NIVEL	INDICADOR	FORMULA DEL INDICADOR	META DEL INDICADOR (ESTANDAR)	FUENTE DE INFORMACION RESOLUCION 408 DE 2018	LINEA BASE 2021
FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA 40%	7	I	Monto de la deuda superior a 30 días por concepto de salarios del personal de planta y por concepto de contratación de servicios, y variación del monto frente a la vigencia anterior	Valor de la deuda superior a 30 días por concepto de salarios del personal de planta y por concepto de contratación de servicios, con corte a 31 de diciembre de la vigencia objeto de evaluación	Cero (0) o variación negativa	Certificación suscrita por el Revisor Fiscal, en caso de no contar con Revisor Fiscal, suscrita por el Contador, que como mínimo contenga el valor las variables incluidas en la fórmula del indicador y el cálculo del indicador	0
				(Valor de la deuda superior a 30 días por concepto de salarios del personal de planta y por concepto de contratación de servicios, con corte a 31 de diciembre de la vigencia objeto de evaluación) - (Valor de la deuda superior a 30 días por concepto de salarios del personal de planta y por concepto de contratación de servicios, con corte a 31 de diciembre de la vigencia anterior)			
	8	I	Utilización de información de Registro Individual de Prestaciones-RIPS	Número de informes de análisis de prestación de servicios de la ESE presentados a la Junta Directiva con base en RIPS en la vigencia objeto de evaluación. En el caso de instituciones clasificadas de primer nivel el informe deberá contener la caracterización de la población capitada, teniendo en cuenta como mínimo, el perfil epidemiológico y las frecuencias de uso de los servicios	4	Informe del responsable de Planeación de la ESE o quien haga sus veces soportado en las Actas de sesión de la Junta Directiva que como mínimo contenga: fecha de los informes presentados a la Junta Directiva, periodo de los RIPS utilizados para el análisis y relación de Actas de Junta Directiva en las que se presentó el informe.	4

A	B	C	D	E	F	G	
AREA DE GESTION	No INDICADOR	TIPO DE ESE - NIVEL	INDICADOR	FORMULA DEL INDICADOR	META DEL INDICADOR (ESTANDAR)	FUENTE DE INFORMACION RESOLUCION 408 DE 2018	LINEA BASE 2021
FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA 40%	9	I	Resultado equilibrio presupuestal con recaudo	Valor de la ejecución de ingresos totales recaudados en la vigencia objeto de la evaluación (Incluye el valor recaudo de CXC de vigencias anteriores) / Valor de la ejecución de gastos comprometidos en la vigencia objeto de evaluación (incluye el valor comprometido de CXP de vigencias anteriores).	≥ 1	Ficha técnica de la página web del SIHO del Ministerio de Salud y Protección Social (2)	1,15
	10	I	Oportunidad en la entrega del reporte de información en cumplimiento de la Circular Única expedida por la Superintendencia Nacional de Salud o la norma que la sustituya.	Cumplimiento oportuno de los informes, en términos de la normatividad vigente	Cumplimiento dentro de los términos previstos	Superintendencia Nacional de Salud	CUMPLE
FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA 40%	11	I	Oportunidad en el reporte de información en cumplimiento del decreto 2193 de 2004 compilado en la Sesión 2. Capítulo 8, título 3, Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 - Decreto Único reglamentario del sector salud y protección social, o la norma que la sustituya.	Cumplimiento oportuno de los informes en términos de la normatividad vigente de la vigencia objeto de evaluación.	Cumplimiento dentro de los términos previstos	Ministerio de Salud y Protección Social	OPORTUNO

A	B	C	D	E	F	G	
AREA DE GESTION	No INDICADOR	TIPO DE ESE - NIVEL	INDICADOR	FORMULA DEL INDICADOR	META DEL INDICADOR (ESTANDAR)	FUENTE DE INFORMACION RESOLUCION 408 DE 2018	LINEA BASE 2021
GESTION CLINICA O ASISTENCIAL 40%	21	I	Proporción de gestantes captadas antes de la semana 12 de gestación	Número de mujeres gestantes a quienes se les realizó por lo menos una valoración médica y se inscribieron al Programa de Control Prenatal de la ESE, a más tardar en la semana 12 de gestación en la vigencia objeto de evaluación / Total de mujeres gestantes identificadas en la vigencia objeto de evaluación.	≥ 0.85	Informe comité de historias clínicas que como mínimo contenga: listado con la totalidad de mujeres gestantes identificadas por la ESE en la vigencia objeto de evaluación y que indique si se inscribió o no en el Programa de Control Prenatal, la semana de gestación al momento de la inscripción y si fue valorada por médico, aplicación de la fórmula del indicador (4)	0,86
	22	I	Incidencia de sífilis congénita en partos atendidos en la ESE	Número de recién nacidos con diagnóstico de sífilis congénita en población atendida por la ESE durante la vigencia objeto de evaluación.	Cero (0) casos	a) Cuando no existen casos de Sífilis Congénita: Concepto del COVE municipal o distrital que certifique la no existencia de casos. b) Cuando existan casos de Sífilis congénita: Concepto del COVE departamental o distrital en el cual se certifique el nivel de cumplimiento de las obligaciones de la ESE en cada caso de Sífilis Congénita diagnosticado.	3
	23	I	Evaluación de aplicación de guía de manejo específica: Guía de atención de enfermedad hipertensiva	Número de historias clínicas que hacen parte de la muestra representativa con aplicación estricta de la guía de atención de enfermedad hipertensiva adoptada por la ESE en la vigencia objeto de evaluación / Total historias clínicas auditadas de la muestra representativa de pacientes con diagnóstico de hipertensión arterial atendidos en la ESE en la vigencia objeto de evaluación.	≥ 0.9	Informe comité de historias clínicas que como mínimo contenga: Referencia al acto administrativo de adopción de la guía, definición y cuantificación de la muestra utilizada y aplicación de la fórmula del indicador (4)	0,9

A	B	C	D	E	F	G	
AREA DE GESTION	No INDICADOR	TIPO DE ESE - NIVEL	INDICADOR	FORMULA DEL INDICADOR	META DEL INDICADOR (ESTANDAR)	FUENTE DE INFORMACION RESOLUCION 408 DE 2018	LINEA BASE 2021
GESTION CLINICA O ASISTENCIAL 40%	24	I	Evaluación de aplicación de Guía de manejo de crecimiento y desarrollo	Número de historias clínicas que hacen parte de la muestra representativa de niños(as) menores de 10 años a quienes se le aplicó estrictamente la guía técnica para la detección temprana de las alteraciones del crecimiento y desarrollo en la vigencia objeto de evaluación /Número de historias clínicas de niños(as) menores de 10 años incluidas en la muestra representativa a quienes se atendió en consulta de crecimiento y desarrollo en la ESE en la vigencia objeto de evaluación.	≥ 0.8	Informe comité de historias clínicas que como mínimo contenga: Referencia al acto administrativo de adopción de la guía, definición y cuantificación de la muestra utilizada y aplicación de la fórmula del indicador (4)	0,80
	25	I	Proporción de Reingreso de pacientes al servicio de urgencias en menos de 72 horas	Número de pacientes que reingresan al servicio de urgencias en la misma institución antes de las 72 horas con el mismo diagnóstico de egreso en la vigencia objeto de evaluación / Número total de egresos vivos atendidos en el servicio de urgencias en la vigencia objeto de evaluación	≤ 0.03	Ficha técnica de la página web del SIHO del Ministerio de Salud y Protección Social (2)	0,002
GESTION CLINICA O ASISTENCIAL 40%	26	I	Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de medicina general	Sumatoria de la diferencia de días calendario entre la fecha en la que se asignó la cita de medicina general de primera vez y la fecha en la cual el usuario la solicitó, en la vigencia objeto de evaluación / Número total de citas de medicina general de primera vez asignadas, en la vigencia objeto de evaluación	≤ 3	Ficha técnica de la página web del SIHO del Ministerio de Salud y Protección Social (2)	1,732

10.3 FASE DE APROBACIÓN: Consiste en el estudio, análisis, y observaciones por parte de la Junta Directiva para posterior aprobación mediante la expedición de un Acuerdo en los términos que establece el Artículo No. 73 de la Ley 1438 de 2011 “*Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones*” en su artículo 73, define la forma y los plazos de presentación del plan de gestión gerencial ante la Junta Directiva el cual indica: “*Artículo 73. Procedimiento para la aprobación del Plan de Gestión de las Empresas Sociales del Estado del orden territorial. Para la aprobación del plan de gestión se deberá seguir el siguiente procedimiento:*

73.1 El Director o Gerente de la Empresa Social del Estado deberá presentar a la Junta Directiva el proyecto de plan de gestión de la misma, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su posesión en el cargo, o para los ya posesionados a los treinta (30) días hábiles siguientes a la expedición de la reglamentación. El proyecto de plan de gestión deberá ajustarse a las condiciones y metodología que defina el Ministerio de la Protección Social.

73.2 La Junta Directiva de la respectiva Empresa Social del Estado deberá aprobar, el plan de gestión dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación del plan de gestión.

73.3 El gerente podrá presentar observaciones al plan de gestión aprobado en los 5 días hábiles siguientes a su aprobación, y se resolverá dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

73.4 En caso de que la Junta Directiva no apruebe el proyecto de plan de gestión durante el término aquí establecido, el plan de gestión inicialmente presentado por el Director o Gerente se entenderá aprobado”.

Una vez aprobado mediante Acuerdo el Plan de Gestión por parte de la Junta Directiva este se publicará en la página web de la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta- E.S.E “Solución Salud”

10.4 FASE DE EJECUCIÓN: Aprobado el Plan de Gestión 2022 – 2024, este debe ser ejecutado por la Gerencia y el Equipo de Trabajo de la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta- E.S.E “Solución Salud”, llevando a cabo las siguientes actividades:

- Realizar el despliegue del mismo a las Subgerencias y áreas de gestión de la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta- E.S.E “Solución Salud” en forma de planes de acción anuales.
- Llevar a cabo los seguimientos a la ejecución de las actividades con sus respectivas evidencias trimestralmente (trimestre vencido) por parte de la Oficina Asesora de Planeación.
- Presentar ante a la Junta Directiva del Informe Anual sobre el cumplimiento del Plan de Gestión de acuerdo a lo contemplado en la Ley 1438 de 2011.

10.5 FASE DE EVALUACIÓN: Evaluar anual del Plan de Gestión el cual será presentado por el Gerente ante la Junta Directiva a más tardar el 01 de abril de cada año con cada una de sus evidencias acorde con los indicadores requeridos por la norma; evidenciando los logros obtenidos en el cumplimiento de los indicadores expuestos anteriormente, y con base en la matriz de calificación acorde con los lineamientos de la Ley 1438 de 2011, Resolución 710 de 2012, Resolución 408 de 2018 y Resolución 1097 de 2018.

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta- E.S.E “Solución Salud” evaluará el cumplimiento del Plan de Gestión, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación del informe de gestión.

Y, que para la sesión de evaluación de la gestión y resultados de la gerencia, podrá designarse Secretario Ad-hoc, en el caso en que el secretario sea el mismo gerente de la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta- E.S.E “Solución Salud” evaluado. La calificación del informe anual del plan de gestión se llevará a cabo teniendo en cuenta el Anexo N° 4 “Matriz de Calificación” de los lineamientos establecidos en la Fase de Evaluación de la Resolución 408, 1097 de 2018 y Resolución 710 de 2012.

10.5.1 Interpretación de Resultados

Para la interpretación de los resultados se tendrá en cuenta la escala establecida en el Anexo 5 de la Resolución 710 de 2012.

10.5.2 Notificación de Resultados

La Junta Directiva expedirá Acuerdo debidamente motivado registrando el resultado de la sumatoria de las calificaciones ponderadas, determinando si la misma es SATISFACTORIA O INSATISFACTORIA notificando al gerente de la ESE “Solución Salud”.

ANEXO No. 5 ESCALA DE RESULTADOS


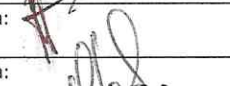
Rango Calificación (0,0 - 5,0)	Criterio	Cumplimiento del Plan de Gestión
Puntaje total entre 0,0 y 3,49	Insatisfactoria	Menor al 70%
Puntaje total entre 3,50 y 5,0	Satisfactoria	igual o superior al 70%

10.5.3 Recursos contra la decisión de la Junta Directiva:

El Gerente podrá interponer recurso de reposición ante la Junta Directiva dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación y de apelación ante la Superintendencia Nacional de Salud, para resolver dichos recursos se contará con un término de quince (15) días hábiles.

Cordialmente,


JORGE HERNÁN MOJICA MOLINARES
 Gerente

Maryory Pizza Moreno	Apoyo Oficina de Planeación	Firma: 
Jorge Hernán Mojica Molinares	Gerente - Proyectó y Revisó	Firma: 
Olga Lucia Baquero Suárez	Jefe Oficina de Control Interno Apoyó elaboración	Firma: 